

San Antonio, 29 de Octubre de 2020,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Setiembre de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60;= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos) .

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/10/20 por Resolución N° 071/2020 inserta en acta N° 021/2020, se aprobó el gasto de Ración, Proyecto 10 Refugio transitorio de animales domésticos Rubro 119.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/10/20, por Resolución N° 071/2020, inserta en acta N° 021/2020, se aprobó el pago a la empresa Esean LTDA, RUT 110272020013, monto \$ 16.500,=

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a la compra de ración, aprobada por Resolución N° 071/2020, inserta en Acta N° 021/2020 de fecha 29/10/2020 y el correspondiente a la Empresa Esean LTDA, RUT 110272020013 presupuesto aprobado por Resolución N° 071/2020 inserta en Acta N° 021/2020 de fecha 29/10/2020.

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Cursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Ramón J. Echeveste
Alcalde
Municipio de San Antonio